

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, convocada para el día 11 de marzo de 2021

Punto Cuarto del Orden del Día de la Convocatoria

Nueva Información:

Sres. Mutualistas, por error material, se omitió mencionar que la propuesta de nombramiento de auditores de cuentas lo es no sólo para el ejercicio de 2021, sino para los ejercicios 2022 y 2023, al tratarse de un nuevo nombramiento y fijando la Ley que éste ha de ser como mínimo por tres (3) años. Por ello, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Asamblea General de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija se procede a corregir el error producido reproduciendo seguidamente la propuesta de acuerdo debidamente enmendada. En todo caso, de conformidad con el artículo 7.4 antes mencionado, la Mesa de la Asamblea General informará en el acto de la misma sobre la modificación efectuada y se procederá a la lectura íntegra antes de su votación.

- **Propuesta de nombramiento de nuevos Auditores de cuentas para los ejercicios 2021, 2022 y 2023:**

Punto 4 El nombramiento de nuevos Auditores de Cuentas para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, así como del Grupo Consolidado de Empresas. (Artículo 20-d de los Estatutos).

4.1 Informe sobre la selección de Auditor de Cuentas.

El Consejo de Administración, en su reunión del 8 de febrero de 2021, con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, tomó el acuerdo de proponer a la Asamblea General Ordinaria de Mutualistas el nombramiento de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PwC), para auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, así como del Grupo Consolidado, incluyendo la información no financiera. Se acompaña informe justificativo de la selección del Auditor propuesta.

Madrid, 10 de febrero de 2021

Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021



Informe del Consejo de
Administración para la Asamblea
de Mutualistas:

Propuesta de designación de
Sociedad de Auditoría de Cuentas

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	4
3.	RESUMEN DEL PROCESO	4
4.	RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.....	7
5.	PROPUESTA DEL CONSEJO A LA ASAMBLEA.....	8

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, en su artículo 40, establece que **las entidades auditadas que sean EIP (entidades de interés público) y cambien de auditor estarán obligadas a realizar un proceso de selección** de acuerdo con los términos del artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014.

En dicho artículo 16 lo que se recoge, fundamentalmente y de manera resumida, es lo siguiente:

- La responsabilidad del proceso de selección es de la Comisión de Auditoría.
- ***El comité de auditoría presentará al órgano de administración o supervisión de la entidad auditada una recomendación relativa a la designación de auditores legales o sociedades de auditoría.***
- La recomendación del comité de auditoría mencionada se preparará después de un proceso de selección organizado por la entidad auditada con arreglo a los criterios siguientes:
 - La entidad auditada podrá invitar libremente a cualquier auditor legal o sociedad de auditoría a presentar ofertas para la prestación de servicios de auditoría legal.
 - La convocatoria de oferta no excluirá, en modo alguno, la participación en el proceso de selección de sociedades que hayan percibido durante el año natural anterior menos del 15% del total de honorarios de auditoría de entidades de interés público del estado miembro en cuestión.
 - Se debe elaborar un pliego de condiciones que como mínimo:
 - Permita conocer la actividad de la entidad auditada y el tipo de auditoría a realizar.
 - Incluya los criterios de selección para la evaluación de ofertas, transparentes y no discriminatorios.
 - Incluya las normas de calidad que deben respetar los auditores legales.
 - La entidad podrá determinar libremente el proceso de selección y negociar con los candidatos interesados durante dicho proceso.
 - La entidad auditada evaluará las ofertas presentadas por los auditores legales y las sociedades de auditoría con arreglo a los criterios de selección definidos previamente en el pliego de condiciones.
 - ***La entidad auditada recogerá las conclusiones del proceso de selección en un informe que será ratificado por el comité de auditoría.***
- ***La propuesta dirigida a la junta general de accionistas o miembros de la entidad auditada para la designación de auditores legales o sociedades de auditoría deberá***

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

incluir la recomendación y la preferencia formulada por el comité de auditoría o el órgano que desempeñe funciones equivalentes.

Si la propuesta no se ajusta a la preferencia formulada por el comité de auditoría, deberán justificarse en la propia propuesta los motivos por los que no se ha seguido la recomendación del comité de auditoría.

Por otra parte, la actual firma de auditoría **Ernst & Young, S.L.**, de conformidad con la legislación vigente, **no puede realizar la auditoría de cuentas** de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante Pelayo o Mutua) del ejercicio 2021 y siguientes, al haber vencido el plazo máximo normativo, en consecuencia, es obligatoria la rotación de auditores.

A tal efecto, se elaboró un procedimiento de selección de firma para la auditoría de cuentas, que fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante, la Comisión de Auditoría) el pasado 24 de septiembre, con el objetivo, por un lado de garantizar que el proceso se desarrolla de conformidad con la legislación vigente y que la designación de la firma de auditoría se realiza con total objetividad y transparencia, y por otro lado que se dispone de la firma de auditoría más apropiada porque se ajuste al propósito del Grupo, aporte valor y realice una auditoría de calidad.

2. OBJETIVO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 mencionado anteriormente, el objetivo del presente documento es doble, por un lado, informar a los mutualistas, a través de un breve resumen, cómo se ha desarrollado el proceso de selección de la firma de auditoría de cuentas y cuales han sido las conclusiones del mismo y, por otro lado, presentar una propuesta a la Asamblea relativa a la designación de dicha firma.

3. RESUMEN DEL PROCESO

Según hemos podido confirmar a través de la información que la Comisión de Auditoría nos ha facilitado en la sesión del Consejo de Administración del pasado 17 de diciembre, el proceso de selección de firma de auditoría de cuentas se ha desarrollado de acuerdo al procedimiento establecido y al calendario previsto.

Con la finalidad de proporcionar a la Asamblea el mayor conocimiento posible sobre dicho proceso, a continuación exponemos de manera resumida las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del mismo y el resultado de éstas:

- ***Firmas participantes***

Las cinco firmas seleccionadas para participar en el proceso, validadas por la Comisión de Auditoría, cumplían con las premisas básicas establecidas en el procedimiento de selección: disponer de estructura suficiente y amplia experiencia en el sector asegurador, tanto en entidades individuales como en Grupos,

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

y de un nutrido equipo de especialistas en técnicas actuariales, inversiones financieras, tecnologías, riesgos y solvencia y en materia fiscal.

En los primeros días de octubre, se les remitió, a través del correo electrónico, una invitación previa, con el fin de que, en su caso, manifestaran su interés en participar en el proceso y confirmaran la ausencia de cualquier posible incompatibilidad.

Todas las firmas aceptaron la invitación y confirmaron no haber identificado ninguna circunstancia que supusiera una amenaza para su independencia, **salvo una de ellas, que confirmó la existencia de incompatibilidades por trabajos realizados por dicha firma para el Grupo.**

- **Pliego de condiciones**

A las firmas que no estaban inmersas en situaciones de conflicto de intereses se les envió el pliego de condiciones con el contenido siguiente:

- *Alcance de los servicios: auditoría de las cuentas individuales de todas las entidades del Grupo y cuentas consolidadas.*
- *Contenido mínimo que las firmas auditoras deberán incluir en el documento de propuesta.*
- *Proceso y calendario.*
- *Criterios de evaluación.*
- *Modelo de Contrato o compromiso de confidencialidad a suscribir por las firmas antes de poner a su disposición información sensible que no sea de dominio público.*
- *Solicitud de compromiso de los auditores de respetar las normas de calidad requeridas por la legislación.*
- *Solicitud de declaración de incompatibilidades, en su caso.*
- *Duración del nombramiento: el contrato se hará por un periodo mínimo de tres años y prorrogable hasta un máximo de diez años (Artículo 40 de la Ley de Auditoría de Cuentas).*
- *Información sobre la entrega del documento de oferta: número de copias, formato y detalles sobre la entrega.*
- *Modo y duración de la reunión de presentación de ofertas.*
- *Persona de contacto de Pelayo Mutua de Seguros que centralizará el proceso: nombre, apellidos, teléfono y email.*

En el citado pliego, además de la propuesta para la auditoría de las Cuentas Anuales de los tres próximos ejercicios, se les solicitaba propuesta para la auditoría del Estado de Información no Financiera del Grupo (EINF) y para la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS).

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

Adicionalmente, junto con el pliego se les facilitó información de la entidad y del Grupo, además de la información que es pública, para que dispusieran de un buen entendimiento del negocio, y se les ofreció la posibilidad de reunirse con los directivos del Grupo que creyeran oportuno, de tal manera que pudieran elegir el enfoque más adecuado para su propuesta, tanto técnica como económica.

Por su parte, como se ha podido observar, a través del pliego de condiciones se compartió con las firmas los criterios de evaluación, tal y como establece la legislación, lo que, además de ser un buen ejercicio de transparencia, ha facilitado, a su vez, una mejor adaptación de las propuestas a las necesidades del Grupo.

- **Propuestas**

Previo a la elaboración y remisión de las propuestas, las firmas mantuvieron reuniones, de acuerdo a sus peticiones en cada caso, con distintos directivos del Grupo, al margen de que se les resolvieron todas las dudas que fueron planteando a través del correo electrónico.

A mediados de noviembre, de acuerdo con la planificación prevista, se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las cuatro firmas que, a su vez, se pusieron a disposición de los miembros del Comité de Evaluación, de tal manera que tuvieron la posibilidad de analizarlas con carácter previo a las reuniones de defensa de dichas propuestas con cada una de las firmas.

Entre los días 20 y 24 de noviembre las firmas presentaron sus propuestas ante el Comité de Evaluación. Es importante reseñar que todos los miembros del citado comité asistieron a las cuatro reuniones de presentación.

- **Evaluación**

- Criterios

Los criterios de selección considerados en la evaluación de las distintas firmas han sido los siguientes, y tal y como se refleja en el procedimiento, no son en ningún caso, discriminatorios:

- **Datos de la firma/Entendimiento del negocio:** entendimiento de las cuestiones clave del negocio, del sector y del mercado, experiencia de la firma en servicios de auditoría y otros servicios en empresas del sector.
- **Equipo propuesto:** especialidad de los miembros del equipo (actuarial, riesgos, solvencia II, etc.), experiencia de éstos, recursos adicionales de apoyo, etc.
- **Enfoque:** en qué medida aborda las necesidades y aporta valor, se cubren las principales áreas y cuestiones críticas de auditoría y cómo se resolverán éstas antes de la presentación de informes, etc.
- **Transición:** plan de transición presentado (calendario y enfoque)
- **Control/Gestión de calidad:** procesos internos utilizados por la firma para garantizar la calidad, resultados de las inspecciones realizadas de calidad por la autoridad competente.

- **Independencia y objetividad/buen gobierno:** prácticas internas para el cumplimiento de los requisitos de independencia y la gestión de conflicto de intereses.
- **Honorarios:** idoneidad de los honorarios solicitados considerando la relación calidad – precio.

Con el objetivo de que la comparación entre las distintas firmas fuera sencilla, los mencionados criterios se han medido asignándoles una puntuación numérica sobre una escala del 0 al 10, estableciéndose una ponderación en cada aspecto evaluado en función de la importancia de éste.

- *Fases*

1. Cada uno de los miembros del Comité de Evaluación (la Dirección General del Grupo, la Dirección General de Agropelayo y las direcciones del Grupo de Auditoría Interna, Actuarial y Control de Negocio y Administración y Gestión de Riesgos) de manera individual, ha evaluado a cada una de las firmas con arreglo a los criterios anteriores.
2. Una vez que el departamento de Administración ha recopilado todas las puntuaciones, ha elaborado un fichero con la puntuación media obtenida por cada una de las firmas en cada uno de los aspectos considerados y la puntuación media global.
3. Dicho fichero ha sido distribuido a todos los miembros del Comité de Evaluación junto con una convocatoria de reunión para concluir sobre el proceso.
4. La reunión del Comité de Evaluación, de la que se levantó el acta correspondiente, tuvo lugar el pasado 3 de diciembre. En la misma se analizó la información, se realizó una puesta en común de todos los aspectos considerados en las evaluaciones, tanto objetivos como subjetivos, y se tomó la decisión sobre la recomendación a efectuar a la Comisión de Auditoría.

- ***Informe de conclusiones del Comité de Evaluación***

La Dirección de Administración y Gestión de Riesgos, en representación del Comité de Evaluación, emitió el preceptivo informe de conclusiones del proceso de selección que fue ratificado por la Comisión de Auditoría en su sesión del pasado 17 de diciembre.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría, una vez analizadas todas las conclusiones y evaluaciones del proceso de selección, determinó que la firma que mejor valoración había obtenido y mejor cumplía con todos los criterios y todos los parámetros establecidos en el procedimiento era PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PwC), razón por la cual en la recomendación presentada al Consejo de Administración en la sesión del pasado 17 de diciembre, que, tal y como establece la legislación incluía dos alternativas, propuso a esta firma como primera opción para su designación como auditores legales.

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021

Por otra parte, la Comisión **manifestó que la recomendación efectuada estaba libre de cualquier influencia de terceros y que no les había sido impuesta ninguna cláusula del tipo mencionado en el apartado 6 del artículo 16 del Reglamento** (UE) n.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y del que transcribimos su literal:

"Será nula de pleno derecho cualquier cláusula contractual pactada entre una entidad de interés público y un tercero que restrinja la elección que debe realizar la junta general de accionistas o miembros de la entidad con arreglo al artículo 37 de la Directiva 2006/43/CE a determinadas categorías o listas de auditores legales o sociedades de auditoría por lo que se refiere al nombramiento de un auditor legal o sociedad de auditoría concreto que haya de realizar la auditoría legal de esa entidad.

La entidad de interés público informará directamente y sin demora a las autoridades competentes indicadas en el artículo 20 de cualquier intento de un tercero de imponer alguna cláusula contractual de este tipo o de influir indebidamente de algún otro modo en la decisión de la junta general de accionistas o miembros sobre la elección del auditor legal o la sociedad de auditoría."

5. PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA ASAMBLEA

El Consejo de Administración, tomando en consideración toda la información trasladada por la Comisión de Auditoría y en base a la recomendación efectuada y a la preferencia manifestada por ésta, propone a la Asamblea de Mutualistas, ratificando así dicha preferencia, la designación como auditores legales a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PwC).

En Madrid, **a 8 de febrero de 2021**

Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

11 de marzo de 2021